

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520210021000
Medio de control	Ejecutivo
Ejecutante	Departamento de Cundinamarca
Ejecutado	Santos María Buitrago Moreno

AUTO REQUIERE PARTE EJECUTANTE

El Departamento de Cundinamarca, a través de apoderado, presentó demanda ejecutiva en contra de Santos María Buitrago Moreno por las costas reconocidas en la sentencia del 26 de abril de 2019, dentro del proceso con radicado No.110001333603520140054600

Así mismo, solicitó en escrito separado el embargo y secuestro de los bienes inmuebles que se encuentran a nombre de la ejecutada, esto es:

- 1.1. Bien inmueble ubicado en la calle 6 sur No. 1 – 77, Torre 1, apartamento 702, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40726417 ubicado en Bogotá – Zona Sur.
- 1.2. Bien inmueble ubicado en la calle 6 sur No. 1-77, garaje 20, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40736289, ubicado en Bogotá – Zona Sur.

Si bien se indicó lo anterior, el Despacho observa que la parte ejecutante no allegó con la solicitud de medidas cautelares ningún documento que acredite que la señora Santos María Buitrago Moreno es la propietaria de los inmuebles relacionados. En consecuencia, antes de pronunciarse sobre la medida solicitada, se requerirá para que en el término de cinco (5) días allegue el certificado de libertad y tradición de cada bien.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

REQUERIR a la apoderada del Departamento de Cundinamarca para que allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia, el Certificado de Libertad y Tradición de los inmuebles sobre los cuales recae la medida cautelar solicitada, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 18 DE ABRIL DE 2022
--

Firmado Por:

**Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592fc271f7ed5688c0b72fc6fbe53aa8336ab9dadb8f5bd4d0b0743077afc9a7**

Documento generado en 08/04/2022 07:53:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**